



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 952.-*

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERMISO, SIN GOCE DE SUELDO, CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN N° 943, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A FAVOR DEL ABOGADO ENRIQUE LÓPEZ ACEVEDO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 25 de septiembre de 2019

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 1043/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, por medio del cual la Dirección de Recursos Humanos solicita la prórroga del permiso, sin goce de sueldo, concedido a favor del Abogado Enrique López Acevedo, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 943 de fecha 4 de septiembre de 2018, se concedió permiso, sin goce de sueldo, hasta el 30 de septiembre de 2019, a favor del Abogado Enrique López Acevedo, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que por Memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 843/2019 de fecha 17 de julio de 2019, la Dirección de Recursos Humanos informó que no se cuenta con vacancias disponibles en la categoría D51.- Profesional (II) o equivalentes, para proceder a la reincorporación del citado funcionario en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en tal sentido, la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 202/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, en seguimiento de lo expresado en el Memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 843/2019, antes citado y, en consecuencia, considera pertinente otorgar un nuevo permiso, sin goce de sueldo, a favor del Abogado Enrique López Acevedo.

Lo dispuesto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", que establece que se podrá conceder permiso especial, sin goce de sueldo, para prestar servicio en otra repartición, hasta un año.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Prorrogar el permiso, sin goce de sueldo, concedido a favor del Abogado **Enrique López Acevedo**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, y determinar que este sea del 1° de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2020, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, inciso a), de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Enrique Instrán Miranda**  
Ministro Sustituto